

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 618/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1168/2007. (2009063657)

Ha recaído sentencia firme n.º 618, de 29 de junio de 2009, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1168 de 2007, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la parte recurrente D.ª Francisca Cano Arroyo, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de junio de 2007, recaída en la reclamación n.º 06/00124/07, por el concepto de Impuesto sobre el Patrimonio IP.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 618, de 29 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1168/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisca Cano Arroyo contra la Resolución del T.E.A.R.E. de fecha 28-6-2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud debemos anular las liquidaciones correspondientes al año 2001, ratificando las de 2002”.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •